



Corte Suprema de Justicia de la Nación



Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135
C.P. 1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EXPT. 1211 / 2021

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 / 72 vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00:

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
---		SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES; ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLAUSULAS PARTICULARES Y CLAUSULAS GENERALES ADJUNTAS QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
1		PALACIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SITO EN TALCAHUANO N° 550 C.A.B.A. Frecuencia: 5 días de la semana.		
2		DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, SITO EN AV. DE LOS INMIGRANTES 1950 PISO 1 C.A.B.A. Frecuencia: 3 veces por semana.		
3		OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA, SITO EN LAVALLE 1250 C.A.B.A. Frecuencia: 7 días de la semana, dos veces al día.		
		<p align="center"><u>CERTIFICADO DE VISITA</u></p> <p>LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN, PARA QUE ESTA SEA TENIDA EN CUENTA, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA EXTENDIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERNA Y HABILITACIONES O QUIEN ESTA INDIQUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p><u>DATOS DE CONTACTO:</u> GASTON PARRILLA <u>TELÉFONO:</u> 4370-4782 EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:00 HRS.</p>		

SERGIO R. ROMERO
SUBDIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERNA Y HABILITACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



		<p style="text-align: center;"><u>CONSULTAS</u></p> <p>NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p> <p>LAS CONSULTAS U OBSERVACIONES SE EFECTUARÁN EN FORMA ESCRITA, EN LA MESA DE ENTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, SITO EN TALCAHUANO 550 PISO 4, OFICINA 4115 - CABA-.</p>		
		<p style="text-align: center;"><u>IMPORTANTE</u></p> <p><u>DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA</u></p> <p>a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO; DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.</p>		


SERGIO R. ROMERO
 SUBDIRECTOR GENERAL
 SUBDIRECCION DE GESTION INTERNA Y FINANCIACION
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

h



Corte Suprema de Justicia de la Nación

- c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
- e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.
- f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).
- g) LA COTIZACION DEBERA ESTAR EXPRESADA EN **MONEDA NACIONAL** (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS



Corte Suprema de Justicia de la Nación



		(CONSUMIDOR FINAL). h) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL ARTÍCULO 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
		ORGANISMO SOLICITANTE SUBDIRECCION DE GESTION INTERNA Y HABILITACIONES TALCAHUANO 550 PISO 3° - 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES LUGAR DE TRABAJO PALACIO DE JUSTICIA: TALCAHUANO 550 CP 1013 OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA: LAVALLE 1250. CP 1013 DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y LABORAL: AV. DE LOS INMIGRANTES 1950. PISO 1. CP 1104 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS:

.....

[Firma]
SERGIO ROMERO
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLAÚSULAS PARTICULARES

SERVICIO DE SANITIZACIÓN PARA EL PALACIO DE JUSTICIA - TALCAHUANO N° 550; AV. DE LOS INMIGRANTES 1950 Y LAVALLE 1250; DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ARTICULO 1°

OBJETO

El presente tiene por objeto la cobertura del servicio integral de sanitización en el Palacio de Justicia de la Nación, sito en Talcahuano N° 550; Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 y la sede de la Oficina de Violencia Domestica, sito en Lavalle 1250; todos con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período de seis (6) meses contados a partir de su adjudicación, con opción a posible extensión por dos (2) meses en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas, a requerimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

De modificarse las condiciones sanitarias actuales vinculadas al COVID-19, la Corte Suprema de Justicia de la Nación podrá rescindir anticipadamente el contrato, notificando fehacientemente su decisión con un plazo de anticipación de quince (15) días corridos, sin derecho para el adjudicatario a indemnización y/o reclamo de cualquier naturaleza por la rescisión anticipada.

ARTICULO 2°

DOCUMENTACION

Los oferentes deberán presentar, junto a la oferta económica, copia certificada de la documentación que acredita el cumplimiento de las normativas que reglamentan la actividad y que se detalla a continuación:

- 1) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN (de la empresa); El oferente deberá encontrarse al momento de la oferta inscripto en el Registro Nacional de Personas Físicas y Jurídicas que, en forma de empresas, se dediquen exclusivamente al control de plagas, vectores perjudiciales para la salud humana y saneamiento del medio, dispuesto mediante Resolución N°779/88 S.S. (MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS) del Ministerio de Salud y Acción Social. Asimismo, deberá adjuntar los informes presentados y conformados por el Ministerio de Salud de la Nación, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras elevados en el último año y medio donde conste la asistencia del personal a jornadas de capacitación y el contenido de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa citada anexo I, art.6.5.
- 2) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PROFESIONAL; El oferente deberá presentar copia certificada del certificado de inscripción del profesional designado para el ejercicio de la Dirección Técnica de la empresa de acuerdo a lo establecido en la Disposición 7224/87.
- 3) CERTIFICADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS de la Agencia de Protección ambiental. No se habilitarán empresas que no cumplan con la normativa de la ley N° 2214 (C.A.B.A.) y ley 24051 de Residuos peligrosos.
3.1 Constancia de solicitud de suscripción ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación



Corte Suprema de Justicia de la Nación

- 4) Constancia de registro y matriculación vigente del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en Colegio y/o Consejo Profesional habilitante.
- 5) Certificado de Habilitación de las instalaciones, depósitos y oficinas, otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por la Municipalidad del lugar de asiento del edificio y/o por el Ministerio de Salud Pública Nacional.
- 6) CERTIFICADO DE VISITA expedido por la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación del Alto Tribunal, conforme lo establecido en el artículo 4.
- 7) PLAN DE TAREAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR, conforme lo establecido en el artículo 5 y 6.
- 8) HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO A APLICAR Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL abocado al operativo, impartida por el Servicio de Higiene y Seguridad de la empresa, que dé cuenta de la instrucción respecto del contenido de dicho documento.
- 9) NOMINA DEL PERSONAL, la cual no podrá ser inferior a ~~veinticinco~~ (25) operarios, conforme lo establecido en el artículo 16.
- 10) LISTADO DE ANTECEDENTES, conforme lo establecido en el artículo 25.
- 11) PLANILLA DE COTIZACION – ver Anexo II-.

ARTÍCULO 3°

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá formularse por renglón, indicando el costo mensual y el costo total del servicio por el plazo de vigencia estipulado, dichos costos estarán expresados en letras y números, conforme a la Planilla de Cotización que se agrega como ANEXO II.

ARTÍCULO 4°

INSPECCIÓN DEL EDIFICIO

La visita y el reconocimiento previo del lugar donde deberá realizarse el servicio, objeto de este pliego, es OBLIGATORIA, por lo que una vez adjudicado el trabajo no se admitirá desconocimiento alguno sobre los espacios del edificio a tratar.

A tal efecto, el responsable técnico ante el Ministerio de Salud de la Nación del oferente, munido de la documentación que lo acredite como tal, deberá coordinar con la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación, para que, mediante un representante designado por ella, acompañe a efectuar una inspección de los lugares objeto de la presente licitación, aclarando dudas que pudieran emanar del pliego y se constate el cumplimiento de la exigencia. Para ello deberá comunicarse con el señor Gastón Parrilla al teléfono 4370-4782 en el horario de 08:00 a 15:00 hs.

Cumplimentada la visita previa, la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación o persona que esta indique extenderá un certificado de visita, cuya presentación será condición excluyente para la consideración de la oferta presentada, en el acto de apertura.

ARTÍCULO 5°

PLAN DE TAREAS / CRONOGRAMA DE TRABAJO

El oferente deberá presentar junto con la cotización un plan de tareas, mediante el cual describirá los procedimientos a poner en práctica para cumplir con los objetivos del presente servicio, teniendo en cuenta que el mismo se deberá ejecutar en la totalidad de los espacios detallados en el presente (espacios de circulación pública, ascensores, salas de



Corte Suprema de Justicia de la Nación



máquinas, salas de medidores o locales similares, sótanos, patios, puertas de acceso, baños públicos y locales que en planilla (ANEXO I) se adjunta.

Este cronograma deberá indicar el desarrollo de las tareas a implementar y de la rutina a establecer, el equipamiento a utilizar, la cantidad de personal y la nómina de productos a emplear en el tratamiento.

En cuanto a los productos, se detallarán sus características, dosificación en función de los lugares críticos, no críticos y acciones especiales, marcas comerciales, debiendo acompañar los prospectos editados por el fabricante de los productos y la correspondiente aprobación extendida por las autoridades de salud competentes (ANMAT / SENASA).

**ARTICULO 6°
DESINFECCIÓN**

Se realizará la sanitización ambiental en forma intensiva o extensiva. El servicio consiste en la aplicación de un desinfectante de superficies de uso profesional aprobado por ANMAT o SENASA, para dispersión en el aire de niebla fría (fogging) u otro medio equivalente, por ejemplo, dispositivos Ultra Bajo Volumen (ULV), que permita la aerosolización del producto y llegar a si al total del ambiente tratado.

Los productos utilizados en el servicio de sanitización deben ser aprobados por las autoridades de salud competentes (ANMAT / SENASA), y haber sido elaborados bajo criterio de máxima representatividad.

En tal sentido, la firma responsable deberá documentar, mediante los certificados correspondientes, los estudios de eficacia del producto a aplicar, sobre todos los microorganismos exigidos para esta categoría de antimicrobianos según lo establecido en el Anexo V de la Disposición ANMAT N° 3366/07, dejando constancia que se encuentra autorizado como Producto efectivo para inactivar virus de la familia CORONAVIRIDAE, en el marco del procedimiento publicado en la página web de la ANMAT: <http://www.argentina.gov.ar/noticias/desinfectantes-de-superficies>.

El proveedor deberá demostrar que el fabricante del desinfectante respalda la metodología de aplicación que formará parte de la oferta del servicio. El tiempo de exposición del posible agente infeccioso al desinfectante así presentado deberá ser suficiente para su tratamiento. El proveedor del servicio deberá garantizar la compatibilidad del producto residual, con el uso habitual de los elementos comunes como ser picaportes, teclados, teléfonos etc.

En caso de pulverizar sobre equipos eléctricos se debe tener la certeza que la aplicación del producto no produce conductividad eléctrica, poniendo en riesgo al operador. Deberá verificarse la inflamabilidad del producto, evitando aplicarlo en todo caso en cercanía de llamas abiertas.

El tratamiento está orientado a modificar las condiciones de sanidad e higiene del edificio, por lo tanto, se deberán ejecutar todas acciones que, aunque no estén expresamente especificadas en el presente, hagan a la mejora del servicio requerido.

Este servicio comprende los sectores comunes del Palacio de Tribunales (pasillos, escaleras, baños públicos, patios, ascensores y montacargas, etc.), como así también los locales detallados en el ANEXO I de las presentes. Como así también los edificios de Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 y la sede de la Oficina de Violencia Domestica, sito en Lavalle 1250, CABA.


SERGIO R. ROMERO
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE GERENCIAMIENTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Todas las tareas deberán coordinarse con los responsables de cada dependencia, con asistencia de la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación, quien designará personal a tal efecto.

ARTICULO 7°

PRODUCTOS QUIMICOS

Todos los productos químicos necesarios para el cumplimiento del presente servicio deberán ser provistos en sus envases originales, herméticamente cerrados, identificados y rotulados, tanto durante su traslado como para disposición y almacenaje.

Los desperdicios originados por la utilización de los productos químicos (envases, bolsas, envoltorios, etc.) deberán ser retirados del Palacio de Justicia por el adjudicatario para su disposición final como residuo peligroso de acuerdo a la Ley Nacional 24.051.

ARTICULO 8°

LOCALES CRÍTICOS.

Si a criterio de quien ejerza la fiscalización del servicio, en una determinada área el mismo no fuese satisfactorio, el adjudicatario deberá repetirlo o reforzarlo. Asimismo, dada la especificidad del servicio, se podrá solicitar a criterio de la Corte Suprema de Justicia, la repetición del tratamiento en determinado local y/o espacio. Por otra parte, la adjudicataria informará por las vías de comunicación comprendidas en el presente pliego sobre las deficiencias edilicias que detecte y que no le faciliten prestar adecuadamente el servicio adjudicado.

ARTICULO 9°

INFORMACION PARA USUARIOS

Al inicio del contrato, el adjudicatario deberá distribuir a todas las dependencias del edificio involucradas en el presente pliego, un instructivo en forma de folleto, detallando las acciones y precauciones a tener en cuenta luego de la aplicación del producto sanitizante.

El adjudicatario deberá especificar, para el caso de locales, el tiempo mínimo que deberá transcurrir luego de la sanitización, para habilitar nuevamente el ingreso de personas al recinto tratado. Asimismo, deberá indicar que tratamiento debe darse a alimentos o utensilios de cocina (vasos, platos, cubiertos, etc.) que pudiesen ser impregnados con el producto sanitizante.

ARTICULO 10°

FLETES

Correrán por cuenta del adjudicatario los fletes para el acarreo de productos, máquinas, etc., como asimismo el retiro de materiales y envases de productos utilizados en la prestación del servicio, así como los residuos que deban ser tratados como peligrosos, los que deberán ser retirados del ámbito del edificio.

ARTICULO 11°

ANÁLISIS DE MUESTRAS

La Corte Suprema se reserva el derecho de tomar muestras periódicamente del/los producto/s utilizados por la adjudicataria, para dictaminar por organismos competentes si los desinfectantes poseen la composición química declarada y se condicen con el



Corte Suprema de Justicia de la Nación

tratamiento contratado. Si del resultado de dichos análisis surgieran evidencias de que dichos productos no guardan la composición química cualitativa y/o cuantitativa declarada, la Corte Suprema podrá rescindir el contrato sin más trámite con la adjudicataria, además de solicitar la aplicación de sanciones previstas por las normas y reglamentaciones vigentes en el tema.

ARTICULO 12°

HORARIOS

- 1) Palacio de Justicia: lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Hs. con asistencia de tres operarios mínimamente y un encargado.
- 2) Departamento de Medicina Preventiva y Laboral: lunes, miércoles y viernes de 15:00 hs. a 18:00 hs, con asistencia de dos operarios.
- 3) Oficina de Violencia Domestica: lunes a lunes, dos veces al día, de 06:00 a 08:00 y de 18:00 a 20:00 hs. con asistencia de dos operarios.

En el caso del Palacio de Justicia, dadas las particularidades del edificio y las dependencias que en él se localizan, se solicita que los operarios y encargado permanezcan en el edificio durante el rango horario indicado. En tanto para los otros edificios (Lavalle 1250 y Av. de los Inmigrantes 1950) se especifica el rango horario en que deben llevarse a cabo los trabajos, sin necesidad de que los operarios permanezcan en los edificios a tratar.

Todas las tareas deberán coordinarse con los responsables de cada dependencia, con asistencia de la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación, quien designará personal a tal efecto.

ARTICULO 13°

INFORMES DE TAREAS E INSPECCIONES

La adjudicataria deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, ante la Dirección de Gestión Interna y Habilitación, un Informe Mensual de Tareas describiendo observaciones (si las hubiere) y el estado de situación del inmueble objeto del servicio.

La Subdirección de Gestión Interna y Habilitación implementará un libro de actas para el asiento de los reclamos formulados por los usuarios, los cuales deberán ser atendidos y subsanados en el término de 2 Hs de haber firmado el libro y tomado conocimiento.

A su vez, el libro de actas se utilizará para el asiento de las inspecciones conjuntas realizadas entre el supervisor del adjudicatario y la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación, a solicitud de cualquiera de las partes, dejando constancia del resultado de la misma mediante un informe firmado por los responsables de ambos sectores. En caso de observarse deficiencias, se asentarán las acciones propuestas y el plazo para su solución.

ARTICULO 14°

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

El incumplimiento de una tarea en alguno de los sectores comprendidos, será razón suficiente para la aplicación de sanciones.

Se establecen 3 (tres) tipos de penalidades.

- a) Por incumplimiento en la cantidad mínima de operarios estipulados en el presente pliego.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



b) Por incumplimiento de los turnos establecidos.

c) Por incumplimiento de las condiciones referidas a la seguridad del personal.

La acumulación de dos reclamos no satisfechos o que correspondan a faltas similares cometidas motivará la aplicación de una multa. A los efectos de la acumulación cada falta prescribirá a los 90 (noventa) días.

La aplicación de multas se implementará con descuentos en la facturación mensual del servicio de acuerdo al siguiente criterio:

1º multa: 2% (dos por ciento) de la facturación.

2º multa: 5% (cinco por ciento) de la facturación.

3º multa: 10% (diez por ciento) de la facturación.

4º multa: 15% (quince por ciento) de la facturación.

5º multa: rescisión del contrato.

ARTICULO 15º

CONFLICTOS Y HUELGAS DEL PERSONAL

De suscitarse huelgas, conflictos parciales o totales, o cualquier otra situación con el personal de la adjudicataria, será obligación de esta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que esta Corte Suprema efectúe el reclamo pertinente. En caso contrario se podrá decidir por ese sólo hecho la rescisión del contrato.

ARTICULO 16º

PERSONAL

Al momento de la presentación de la oferta, teniendo en cuenta la magnitud de las tareas y a fin de determinar la capacidad y calidad operativa del adjudicatario, este deberá presentar ante la Corte Suprema la nómina de personal con que cuenta, la cual no podrá ser inferior a veinticinco (25) operarios, indicando su formación y calificación laboral, detallando nombres y apellidos completos y Nº de documento de identidad.

Asimismo, deberá adjuntar los informes presentados y conformados por el Ministerio de Salud de la Nación, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, elevados en el último año y medio, donde conste la asistencia del personal a jornadas de capacitación y el contenido de las mismas, en un todo de acuerdo con Disposición Nº 779/88, anexo 1, art. 6º. (según art. 2 AP.1º).

Al inicio de la relación contractual, el adjudicatario deberá presentar la nómina del personal asignado a este servicio en función de los horarios detallados en el art. 12º. Idéntico criterio se seguirá para la baja y el ingreso de nuevo personal.

ARTICULO 17º

SEGURIDAD DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria proveerá al trabajador de ropa de trabajo adecuada (uniforme) en la que se visualizará el nombre de la empresa y de una identificación personal visible (chapa o monograma) en el que conste su nombre y apellido.

El personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad Nro. 19.587, y en forma complementaria los recomendados particularmente por el Ministerio de Salud para la prevención de COVID-19.

Al inicio de la relación contractual el adjudicatario deberá presentar la planilla de registro de entrega de elementos de protección personal y ropa de trabajo a los empleados


SERGIO R. ROMERO
SUBDIRECTOR GENERAL
DIRECCION DE GESTION INTERNA Y PARTICIPACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

comprendidos en el último párrafo del art. 16º, en cumplimiento de la resolución SRT 299/11.

En caso de realizarse tareas en altura, las estructuras o dispositivos que se requieran para su ejecución (andamios, silletas, balancines, escaleras portátiles, etc.) deberán ser provistos por la empresa adjudicataria y deberán encontrarse de acuerdo a las normas de seguridad vigentes en lo que respecta a su constitución y conservación.

Asimismo, los equipos eléctricos a emplear deberán ser provisto por la empresa adjudicataria y deberán encontrarse adecuadamente aislados y protegidos de acuerdo a las normas vigentes para evitar riesgos de electrocución del operario. Deberá solicitarse permiso a los ocupantes de los locales en caso de requerir desconectar un equipo eléctrico para conectar las máquinas utilizadas, debiéndose reconectar aquellos dispositivos luego de finalizado el procedimiento. Deberá tenerse especial cuidado con el cableado extendido por el piso al momento de efectuar el procedimiento a los efectos de evitar accidentes por tropiezos o rotura de la aislación del mismo.

ARTICULO 18º

SEGUROS DEL PERSONAL

Los trabajadores que el adjudicatario emplee en el servicio, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias). En consecuencia, y excepto que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 3º del citado cuerpo legal, el adjudicatario deberá demostrar poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).

En todos los casos el adjudicatario deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada y autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección.

La satisfacción de los recaudos exigidos al adjudicatario en materia de seguros es condición indispensable para dar inicio a la relación contractual.

La vigencia de los seguros deberá extenderse hasta la finalización del contrato.

El personal de la empresa deberá cumplir con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y las incluidas en el protocolo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el marco de las medidas de prevención de COVID-19. A saber: deberá someterse a los controles de toma de temperatura corporal implementados en los accesos del edificio al ingresar al establecimiento, deberá permanecer con elemento cubreboca/nariz durante toda la jornada, deberá respetar el distanciamiento interpersonal de 1,5 a 2 metros en todo momento y efectuará en forma frecuente la aplicación de solución desinfectante de sus manos (incluso sobre guantes).

ARTICULO 19º

RELACION DE DEPENDENCIA DEL PERSONAL

El personal será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de dependencia con la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades y obligaciones



Corte Suprema de Justicia de la Nación



inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la Corte Suprema y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

Al inicio de la relación contractual, deberá presentar el certificado de libre deuda emitido por el Sindicato/Obra Social de Obreros de Maestranza.

ARTICULO 20°

RESERVA

El adjudicatario se comprometerá formalmente a mantener en reserva y a no divulgar aquella documentación que llegue directa o indirectamente a su poder como consecuencia del servicio prestado. A tal fin instruirá a su personal para que responda adecuadamente al compromiso antedicho.

ARTICULO 21°

CONDUCTA DEL PERSONAL

El adjudicatario asumirá ante la Corte Suprema la total responsabilidad en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecta al servicio, sean ellos titulares, eventuales, reemplazantes o suplentes.

Deberá instruir a su personal para que guarde orden en todo momento absteniéndose de deambular por las oficinas, escaleras o pasillos del edificio, realizar reuniones o proferir gritos, y se mantenga dentro de las normas de urbanidad y educación de forma tal de no causar molestias a los magistrados y agentes del organismo como a los litigantes y público en general que concurren al edificio.

A su vez, se hará responsable de los perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, daños intencionales y/o accidentales que por ser causas imputables a su personal o de quienes pudiera valerse para la prestación del servicio, pudieran sufrir los bienes de alguna dependencia judicial del Palacio de Justicia y/o terceros y/o bienes de terceros. Probada la culpabilidad el adjudicatario deberá responder por lo desaparecido o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial. Para tal efecto deberá adjuntar fotocopia de seguro de Responsabilidad Civil vigente por un monto no inferior a \$ 5.000.000.

ARTICULO 22°

PLANILLAS DE CONTROL (ANEXO I)

La Subdirección de Gestión Interna y Habilitación suministrará al adjudicatario el detalle de las oficinas del Palacio de Justicia comprendidas en el servicio, identificadas con el nombre de la dependencia y el n° de puerta. Para determinar el pago mensual, la adjudicataria elaborará un juego de planillas semanales de control para recabar la conformidad de los usuarios mediante la firma y sello aclaratorio del responsable del sector.

La falta de conformidad por la realización del servicio en algunos de los locales comprendidos en la planilla, dará lugar al descuento del trabajo no realizado y al pago proporcional de la cuota mensual.


SERGIO R. ROMERO
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERNA Y HABILITACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación



En caso de extravío de las referidas planillas de control, se considerará que el servicio no ha sido cumplido en los locales comprendidos en ellas y dará lugar al descuento respectivo.

ARTICULO 23°

SUPERVISION

El adjudicatario deberá ejercer una supervisión adecuada, indicando el nombre del responsable técnico que actuará como agente de enlace para solucionar los eventuales reclamos que se produzcan con motivo del servicio.

ARTICULO 24°

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los pagos se realizarán en forma mensual. No se dará curso a la facturación que no reúna los recaudos exigidos por las disposiciones legales vigentes y que no se presente acompañada de la certificación de recepción definitiva, la que deberá ser otorgada por funcionario, con sello aclaratorio y anteponiendo la leyenda "Provisión prestada de conformidad", la fecha de recepción y de otorgamiento de la recepción definitiva (Resoluciones C.S.J.N. Nº 151/90 y 543/90). A tal fin el adjudicatario acompañará la factura con las planillas semanales de control y requerirá del funcionario responsable de la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación la conformidad por el servicio mensual en la proporción cumplida.

ARTICULO 25°

ANTECEDENTES

El oferente deberá presentar junto con su oferta un listado de antecedentes de características y envergadura similar a la presente solicitud de servicio. A tal fin, deberá incluir una nómina que indique: comitente (entidades públicas y/o privadas), domicilio de prestación y nombre del referente técnico, fecha de realización, y todo dato que, a juicio del presentante, permita evaluar la idoneidad y capacidad operativa de la empresa.


SERGIO R. ESTANISLAW
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERNA Y HABILITACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ANEXO I



166

52

52

1

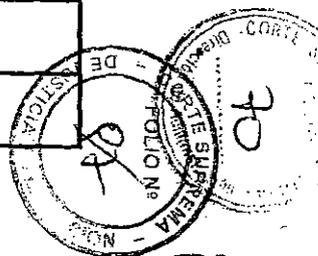
FECHA -----

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19

AÑO 2020

PISO	LOCAL	ORGANISMO	DEPENDENCIA	OCUPANTE	FIRMA	ACLARACION
PB	S/N	CSJN	PORTERIA TALCAHUANO			
PB	2050	CSJN	BAÑO			
PB	2059	CSJN	ASISTENCIA SANITARIA			
PB	2082	CSJN	MESA DE ENTRADAS			
PB	2084	CSJN	MESA DE ENTRADAS			
PB	2086	CSJN	MESA DE ENTRADAS			
PB	2087	CSJN	MESA DE ENTRADAS			
PB	2089	CSJN	MESA DE ENTRADAS			
PB	2091	CSJN	MESA DE ENTRADAS			
PB	2092	CSJN	MESA DE ENTRADAS			
PB	2093	CSJN	MESA DE ENTRADAS			
PB	2095/96	CSJN	TESORERIA			
PB	2109	CSJN	DIRECCION DE SEGURIDAD			

SECRETARIA ROMERO
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE ASISTENCIA Y ASESORIA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA
SECRETARIA DE ATENCION AL CIUDADANO
SECRETARIA DE EVALUACION Y CONTROL DE GESTION
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNICO
SECRETARIA DE LEGISLACION Y ASISTENCIA LEGAL
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
SECRETARIA DE TRABAJO SOCIAL Y COMUNICACION



107

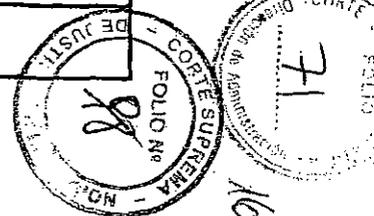
FECHA -----

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19

AÑO 2020

PISO	LOCAL	ORGANISMO	DEPENDENCIA	OCUPANTE	FIRMA	ACLARACION
3	3001	CSJN	DIRECCION DE ADMINISTRACION			
3	3002	CSJN	DIRECCION DE ADMINISTRACION			
3	3003	CSJN	SEC. JUD. N° 4			
3	3012	CSJN	SEC. JUD. N°3			
3	3014	CSJN	SEC. JUD. N°3			
3	3015	CSJN	SEC. JUD. N°3			
3	3016	CSJN	SEC. JUD. N°3			
3	3018	CSJN	SEC. JUD. N°3			
3	3020	CSJN	SEC. JUD. N°3			
3	3022	CSJN	SEC. JUD. N°3			
3	3023	CSJN	SEC. JUD N° 4			
3	3024	CSJN	SEC. JUD N° 4			
3	3025	CSJN	SEC. JUD N° 4			


J. ROMERO
 SUBDIRECTOR GENERAL
 SUBDIRECCION DE GESTION INTERNA Y APLICACION
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA R



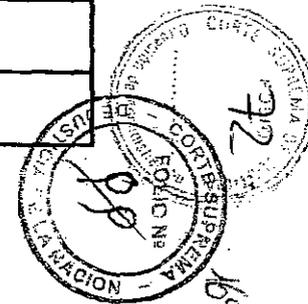
FECHA _____

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19

AÑO 2020

3	3026	CSJN	SEC. JUD N° 4			ACLARACION
3	3028	CSJN	SEC. JUD N° 4			
3	3029	CSJN	SEC. JUD N° 4			
3	3034	CSJN	SEC. JUD. N° 7			
3	3035	CSJN	SEC. JUD. N° 7			
3	3036	CSJN	SEC. JUD. N° 7			
3	3037	CSJN	SEC. JUD. N° 7			
3	3051	CSJN	SEC. JUD. N° 7			
3	3052	CSJN	SEC. JUD. N° 7			
3	3053	CSJN	SEC. JUD. N° 7			
3	3054	CSJN	BAÑO			
3	3055	CSJN	DIRECCION DE ADMINISTRACION			
3	3056	CSJN	DIRECCION DE ADMINISTRACION			
3	3057	CSJN	SUBDIRECC. DE GESTION INTERNA			

[Signature]
GERGIO R. ROMERO
 SUBDIRECTOR GENERAL
 DIRECCION DE GESTION INTERNA Y PARTICIPACION
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



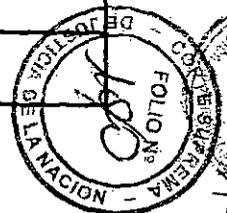
FECHA _____

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19

AÑO 2020

3	3058	CSJN	SUBDIRECC. DE GESTION INTERNA			
3	3059	CSJN	BAÑO			
3	3063	CSJN	DIRECCION DE ADMINISTRACION			
3	3064	CSJN	DIRECCION DE ADMINISTRACION			
3	3065	CSJN	DIRECCION DE ADMINISTRACION			
3	3106	CSJN	SEC. JUD. N° 1			
3	3107	CSJN	SEC. JUD. N° 1			
3	3108	CSJN	SEC. JUD. N° 1			
3	3109	CSJN	SEC. JUD. N° 1			
3	3110	CSJN	SEC. JUD. N° 1			
3	3112	CSJN	SEC. JUD. N° 1			

[Signature]
SERGIO R. ROMERO
 SUBDIRECCION GENERAL
 SUBDIRECCION DE GESTION INTERNA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE ...



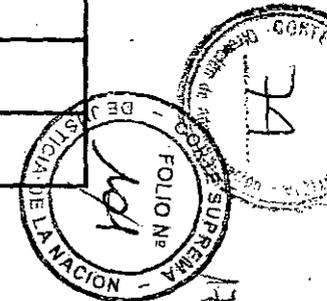
FECHA -----

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19

AÑO 2020

PISO	LÓCAL	ORGANISMO	DEPENDENCIA	OCUPANTE	FIRMA	ACLARACION
4	4008	CSJN	DIRECCION DE ADMINISTRACION			
4	4010	CSJN	DIRECCION DE ADMINISTRACION			
4	4015	CSJN	ADMINISTRACION GENERAL			
4	4016	CSJN	AUDITORIA INTERNA			
4	4019	CSJN	DIRECCION DE ADMINISTRACION			
4	4020	CSJN	SEC. GRAL DE ADMINISTRACION			
4	4021	CSJN	SEC. GRAL DE ADMINISTRACION			
4	4022	CSJN	SEC. GRAL DE ADMINISTRACION			
4	4023	CSJN	ASESORIA JURIDICA			
4	4024	CSJN	ASESORIA JURIDICA			
4	4025	CSJN	RECURSOS HUMANOS			
4	4026	CSJN	OFICINA DE LESA HUMANIDAD			
4	4027	CSJN	SEC. GRAL DE ADMINISTRACION			


 SERGIO R. ROMERO
 SUBDIRECTOR GENERAL
 SUBDIRECCION DE GESTION INTERNA Y PLANIFICACION
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



FECHA _____

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19

AÑO 2020

PISO	LOCAL	ORGANISMO	DEPENDENCIA	OCUPANTE	FIRMA	ACLARACION
4	4028	CSJN	DIRECCION DE DESPACHO			
4	4029	CSJN	DIRECCION JURIDICA			
4	4030	CSJN	DIRECCION JURIDICA			
4	4032	CSJN	RELACIONES DE CONSUMO			
4	4035	CSJN	SEC. JUD. N° 4			
4	4041	CSJN	VOC. DR. MAQUEDA			
4	4042	CSJN	VOC. DR. MAQUEDA			
4	4043	CSJN	VOC. DR. MAQUEDA			
4	4047	CSJN	VOC. DR. MAQUEDA			
4	4051	CSJN	CENTRO DE COMPUTOS			
4	4054	CSJN	JUICIOS ORIGINARIOS			
4	4063	CSJN	VOC. DRA. HIGHTON			
4	4064	CSJN	VOC. DRA. HIGHTON			


SERGIO R. ROMERO
 SUBDIRECTOR GENERAL
 DIRECCION GENERAL DE DESINFECCION Y
 CONTROL DE CALIDAD DE AEROSOLIZANTES


 TRIBUNAL SUPLENTE DE LA NACION
 CORTE SUPREMA
 FOLIO N°
 25
 17

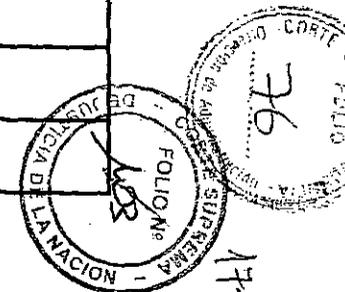
FECHA _____

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19

AÑO 2020

4	4065	CSJN	VOC. DRA. HIGHTON			
4	4066	CSJN	VOC. DRA. HIGHTON			
4	4067	CSJN	VOC. DRÁ. HIGHTON			
4	4068	CSJN	VOC. DRA. HIGHTON			
4	4069	CSJN	JUICIOS ORIGINARIOS			
4	4070	CSJN	VOC. DRA. HIGHTON			
4	4071	CSJN	VOC. DRA. HIGHTON			
4	4072	CSJN	VOC. DRA. HIGHTON			
4	4073	CSJN	VOC. DRA. HIGHTON			
4	4074	CSJN	VOC. DRA. HIGHTON			
4	4076	CSJN	VOCALIA DR. ROSENKRANTZ			
4	4077	CSJN	JUICIOS AMBIENTALES			
4	4078	CSJN	VOCALIA DR. ROSENKRANTZ			
4	4079	CSJN	VOCALIA DR. ROSENKRANTZ			

SEAN SUZUKAWA
DIRECTOR GENERAL
GOBERNACIÓN DE GESTIÓN INTERNA Y ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

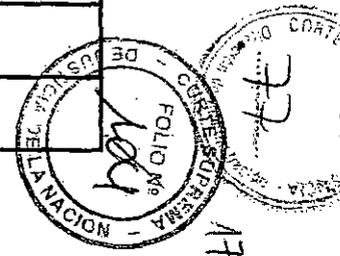


FECHA -----

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19

AÑO 2020

4	4084/85/ 86/87	CSJN	VOCALIA DR. ROSENKRANTZ			
4	4088/89/ 90	CSJN	VOCALIA DR. ROSENKRANTZ			
4	4091	CSJN	VOCALIA DR. ROSENKRANTZ			
4	4092	CSJN	VOCALIA DR. ROSENKRANTZ			
4	4093	CSJN	VOCALIA DR. ROSENKRANTZ			
4	4094	CSJN	VOCALIA DR. ROSENKRANTZ			
4	4095	CSJN	VOCALIA DR. ROSENKRANTZ			
4	4097	CSJN	VOC. DR. LORENZETTI			
4	4098	CSJN	VOC. DR. LORENZETTI			
4	4100	CSJN	VOC. DR. LORENZETTI			
4	4102	CSJN	JUICIOS ORIGINARIOS			
4	4108	CSJN	VOC. DRA. HIGHTON			
4	4113	CSJN	JUICIOS ORIGINARIOS			
4	4115	CSJN	DIRECCION DE DESPACHO			



SEÑOR A. ROMERO
 CARGO DIRECTOR GENERAL
 SUBDIRECCION DE GESTION INTERNA Y MAESTRANZA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

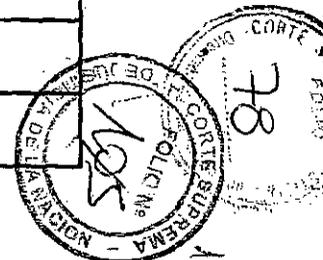
FECHA _____

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19

AÑO 2020

4	4116	CSJN	DIRECCION DE DÉSPACHO			
4	4120	CSJN	SEC. JURISPRUDENCIA			
4	4121	CSJN	SEC. JURISPRUDENCIA			
4	4122	CSJN	SEC. JURISPRUDENCIA			
4	4123	CSJN	VOC. DRA. HIGHTON			
4	4124	CSJN	VOC. DRA. HIGHTON			
4	4125	CSJN	VOC. DRA. HIGHTON			
PISO	LOCAL	ORGANISMO	DEPENDENCIA	OCUPANTE	FIRMA	ACLARACION
4	4128	CSJN	JUICIOS ORIGINARIOS			
4	4129	CSJN	JUICIOS ORIGINARIOS			
4	4130	CSJN	JUICIOS ORIGINARIOS			
4	4131	CSJN	DIRECCION DE SISTEMA			
4	4133	CSJN	DIRECCION DE SISTEMA			
4	4134	CSJN	DIRECCION DE SISTEMA			


 SERGIO ROMERO
 SUBDIRECTOR GENERAL
 SUBDIRECCION DE GESTION INTERNA Y ADMINISTRATIVA
 CUERPO SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION



FECHA -----

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19 AÑO 2020

PISO	LOCAL	ORGANISMO	DEPENDENCIA	OCUPANTE	FIRMA	ACLARACION
5	5020	CSJN	SEC.JUD N° 7			
5	5133	CSJN	BIBLIOTECA			
5	5041	CSJN				
5						
5						
5						
5						
5						
5						
5						
5						
5						
5						
5						
5						


SERGIO R. ROMERO
SUPLLENTE GENERAL
SUBDIRECCION DE GESTION INTERNA Y PARTICIPACION
COMANDO EN JEFE FUERZA DE DEFENSA


OFICINA NACIONAL DE HIGIENE Y SALUD
CALLE 14 DE JULIO N° 106
CORTE SUPLENTE
70
176

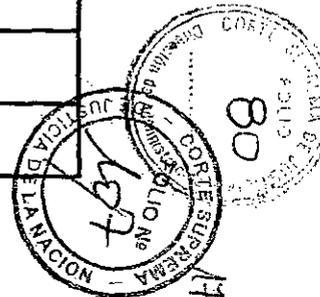
FECHA

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19

AÑO 2020

PISO	LOCAL	ORGANISMO	DEPENDENCIA	OCUPANTE	FIRMA	ACLARACION
6	6001	CSJN	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO			
6	6002	CSJN	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO			
6	6003	CSJN	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO			
6	6004	CSJN	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO			
6	6135	CSJN	DIRECCION DE ADMINISTRACION			
6	6137	CSJN	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES			
6	6051	CSJN	INFRAESTRUCTURA			
6	6052	CSJN	INFRAESTRUCTURA			
6	6056	CSJN	INFRAESTRUCTURA			
6						
6						
6						
6						


SERGIO R. ROMERO
 SUBDIRECTOR GENERAL
 SUBDIRECCION DE ORGANIZACION Y PARTICIPACION
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



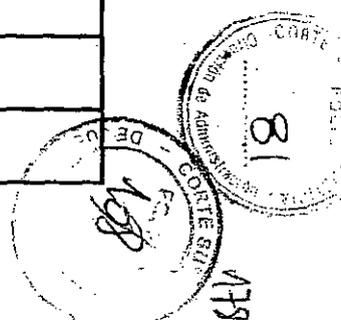
FECHA _____

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19

AÑO 2020

PISO	LOCAL	ORGANISMO	DEPENDENCIA	OCUPANTE	FIRMA	ACLARACION
7	7032	CSJN	INFORMATICA			
7	7082	CSJN	DEPOSITO PATRIMONIO			
7	7083	CSJN	PATRIMONIO			
7	7084	CSJN	DEPOSITO PATRIMONIO			
7	7090	CSJN	MAYORDOMIA			
7	7094	CSJN	MAYORDOMIA			
7	7095	CSJN	MAYORDOMIA			
7	7096	CSJN	MAYORDOMIA			
7	TALLER ELECTRICIDAD	CSJN				
7	TALLER PLOMERIA	CSJN				
7	TALLER TAPICERIA	CSJN				
7	PIRSTILO	CSJN				
7	7068	CSJN	DIRECCION DE BIBLIOTECA			

SJR
SERGIO R. ROMERO
 SUBDIRECTOR GENERAL
 SUBDIRECCION DE GESTION INTERNA Y PARTICIPACION
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

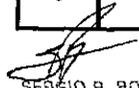


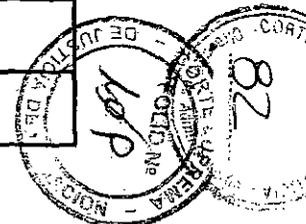
FECHA -----

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19

AÑO 2020

PISO	LOCAL	ORGANISMO	DEPENDENCIA	OCUPANTE	FIRMA	ACLARACION
8	8012		OBRADOR DE LIMPIEZA			
8	8013		DIRECCION DE INFORMATICA			
8	8014		SUBDIC. INFRAESTRUCTURA			
8	8015		SUBDIC. INFRAESTRUCTURA			
8						
8						
8						
8						
8						
8						
8						
8						
8						
8						


SERGIO A. ROMERO
 SUBDIRECTOR GENERAL
 SUBDIRECCION DE OPERACIONES Y ATENCION AL CLIENTE
 LEGAL EL FOLIO DE JUSTICIA DE CHARRERAS


 DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
 OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA
 82

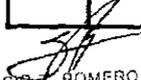
179

FECHA -----

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19

AÑO 2020

PISO	LOCAL	ORGANISMO	DEPENDENCIA	OCUPANTE	FIRMA	ACLARACION
3	3006	CSJN	CEREMONIAL			
3	3008	CSJN	SECRETARIA JUD N°6			
3	3009	CSJN	SECRETARIA JUD N°6			
3	3010	CSJN	SECRETARIA JUD N°6			
3	3011	CSJN	SECRETARIA JUD N°6			
3	3013	CSJN	SECRETARIA JUD N°6			
3	3021	CSJN	SECRETARIA JUD N°6			
3	3098	CSJN	SECRETARIA JUD N°6			
3	3061	CSJN	REC DE ADMINISTRACION			
3	3094	CSJN	DIRECCION JURIDICA NACIONAL			
3	3095	CSJN	DIRECCION JURIDICA NACIONAL			
3		CSJN				
3		CSJN				


 SERGIO R. ROMERO
 SUBDIRECTOR GENERAL
 SUBDIRECCION DE GESTION INTERNA Y ASESORIA
 CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA


 DE JUSTICIA
 LA NACION
 FOLIO N°
 18

FECHA -----

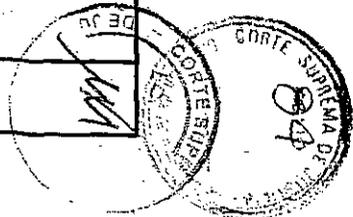
LISTADO DE DESINFECCION

COVID 19

AÑO 2020

PISO	LOCAL	ORGANISMO	DEPENDENCIA	OCUPANTE	FIRMA	ACLARACION
4	4049	CSJN	VOCALIA DR. ROSATTI			
4	4055	CSJN	VOCALIA DR. ROSATTI			
4	4057	CSJN	VOCALIA DR. ROSATTI			
4	4058	CSJN	VOCALIA DR. ROSATTI			
4	4059	CSJN	VOCALIA DR. ROSATTI			
4	4060	CSJN	VOCALIA DR. ROSATTI			
4	4062	CSJN	VOCALIA DR. ROSATTI			
4	4103	CSJN	COPIAS Y CONFRONTACIONES			
4	4104	CSJN	COPIAS Y CONFRONTACIONES			
4	4105	CSJN	COPIAS Y CONFRONTACIONES			
4	4107	CSJN	CSJN-V9			
4	4111	CSJN	VOCALIA DR LORENZETTI			
4	4112	CSJN	VOCALIA DR LORENZETTI			

Sergio R. Romero
SERGIO R. ROMERO
 SUBDIRECTOR GENERAL
 SUBDIRECCION DE REGISTRO INTERNA Y EXTERNA
 CARRILLO DE ALBA 1400 - 10100



FECHA -----

LISTADO DE DESINFECCION COVID 19 AÑO 2020

PISO	LOCAL	ORGANISMO	DEPENDENCIA	OCUPANTE	FIRMA	ACLARACION
4	4075	CSJN	JURISPRUDENCIA			
4	4082	CSJN	VOCALIA DR LORENZETTI			
4	4083	CSJN	VOCALIA DR LORENZETTI			
4		CSJN				
4		CSJN				
4		CSJN				
4		CSJN				
4		CSJN				
4		CSJN				
4		CSJN				
4		CSJN				
4		CSJN				
4		CSJN				
4		CSJN				
4		CSJN				

18

SJR
SERGIO A. ROMERO
SUBDIRECCION GENERAL
CORRECCION DE GESTION Y TRANSACCIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACION

EXP 1211/2021 - SERVICIO DE SANITIZACION PARA EL PALACIO DE JUSTICIA - TALCAHUANO N° 550; AV. DE LOS INMIGRANTES 1950 Y LAVALLE 1250; DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Reglón	Edificio	Importe Mensual	Importe Total (6 meses)
1	Palacio de Justicia - Talcahuano 550 <u>Frecuencia:</u> lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 Hs. con asistencia de tres operarios mínimamente y un encargado.		
TOTAL REGLON 1:			
2	Departamento de Medicina Preventiva y Laboral - Av. de los Inmigrantes 1950. Piso 1 <u>Frecuencia:</u> lunes, miércoles y viernes de 15:00 hs a 18:00 hs con asistencia de dos operarios.		
TOTAL REGLON 2:			
3	Oficina de Violencia Domestica - Lavalle 1250 <u>Frecuencia:</u> lunes a lunes, dos veces al día, de 06:00 a 08:00 y de 18:00 a 20:00 hs. con asistencia de dos operarios		
TOTAL REGLON 3:			
TOTAL GENERAL (REGLONES 1, 2 y 3):			

SON PESOS:.....

.....

SERGIO DOMERO
SUBDIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION INTERNA Y PARTICIPACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA Y ACLARACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CLÁUSULAS GENERALES



LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo, deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo, corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5


SERGIO R. ROMERO
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERNA Y PARTICIPACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán las ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

13º) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14º) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15º) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16º) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse, la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115 – C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17º) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

Nº de cuenta
Denominación de la cuenta
Tipo de cuenta y moneda
Banco y sucursal
CBU
CUIT del titular de la cuenta

18º) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19º) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20º) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compra argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación fijada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21º) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N°: 1211/2021	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: Licitación Pública N° 465/2021	FECHA: 09/11/2021	HORA: 10:00 hs
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.366.400...	ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - P.B. - OFICINA 2095 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 3° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: SERVICIO POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCION DE COMPRAS	
<p>ORGANISMO SOLICITANTE SUBDIRECCION DE GESTION INTERNA Y HABILITACIONES TALCAHUANO 550 PISO 3° - 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p> <p>LUGAR DE TRABAJO PALACIO DE JUSTICIA: TALCAHUANO 550 CP 1013 OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA: LAVALLE 1250. CP 1013 DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y LABORAL: AV. DE LOS INMIGRANTES 1950. PISO 1. CP 1104 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.</p>	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.184..	TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	

SERGIO R. ROMERO
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCION DE GESTION INTERNA Y HABILITACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION